

*******ACTA NÚMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día ocho de septiembre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con quince minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobandola con las modificaciones de incorporar las solicitudes siguientes: El Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, solicitó un espacio para tocar el tema de Las Ciudades Rescipientes; y el Director General solicita se incorpore la solicitud de erogación fondos por la cantidad de US\$10,000.00, mensuales en concepto de pagos de planillas y proveedores de los jugadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

340) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 258 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto del presente año, se nombró una comisión para que informara sobre la instalación de torre arriostrada de 12 mts de altura sobre techo de la Alcaldía de Santa Tecla.
- II- Que el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, presentó el informe de las torres de COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA: Incorporar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, a la Comisión que conoce de las torres de COLLOCATION TECHNOLOGIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** "*****" Comuníquese.-----

341) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente a nombre de los señores Genaro Isaac Ramírez Barrera,

Genaro Isaac Ramirez Vigil, y Jaime Ernesto Navarrete, juntamente con el escrito de apelación presentado por medio de los señores antes indicados, quienes actúan en su calidad personal, calidad que acreditan conforme corresponde, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y siete del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el presente recurso de apelación.**
2. **Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles, y para que la reciba, designase a la señora Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.**""""""Comuníquese.-----

342) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que visto que ha sido el escrito presentado por la Licenciada Sofia Rodriguez Cea, quien acredita ser Apoderada General Judicial de la Señora Debbie Veronica Flamenco de Lopez, y en tal calidad manifiesta: I) Que con fecha once de agosto fue notificada del auto de sustanciación de las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día catorce de julio del presente año, en donde se procede a abrir a pruebas el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la señora DEBBIE VERONICA FLAMENCO DE LOPEZ, manifestando la interpelante que por motivos de salud no pudo presentarse y por lo tanto le precluyó el plazo. II) Es preciso aclarar que habiéndose iniciado un proceso administrativo sancionatorio hasta la etapa de ofrecimiento de prueba, según manifiesta la requirente, ante la instancia de la Unidad Contravencional de esta Alcaldía, es ante dicha autoridad que se debe presentar la justificación y demás inquietudes que se tengan respecto al presente proceso, puesto que el Concejo Municipal no está facultado en esta etapa del proceso para conocer al respecto, los escritos que la interpelante presente deben estar dirigidos a la misma autoridad que emitió la resolución o notificación.

Por lo tanto, **ACUERDA: Envíese dicho escrito a la Unidad Contravencional, por ser esta la que lleva el proceso.**""""""Comuníquese.-----

343) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Doctor Pablo Mauricio González Dubón, Asesor Laboral, en cumplimiento del acuerdo municipal número 324 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto del presente año, presenta la propuesta para el caso de la empleada Aminta Alicia Rosa Escobar.
- II- Que se ha tenido a la vista la solicitud de renuncia voluntaria presentada por la Señora Aminta Alicia Rosa Escobar, en documento privado autenticado, a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, quien desempeña actualmente el cargo de cajera en el departamento de Tesorería.

- III- Que la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto N° 594, de fecha 18 de diciembre de dos mil trece, por el cual se agregan al artículo 53 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los artículos 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F.
- IV- Que dicha empleada interpone su renuncia voluntaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53-A de la relacionada Ley de la materia, iniciando su relación laboral en esta municipalidad, el día 2 de septiembre de 1992.
- V- Que el artículo 53-E, reconoce como fuente de derecho prestaciones económicas superiores a las legales, contenidas en el artículo 28 Literal G del Reglamento Interno de Trabajo.
- VI- Que por su parte la disposición anteriormente relacionada en el romano V, dispone que son derechos de los empleados, Literal G) "Recibir una gratificación por retiro voluntario que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la Señora Aminta Alicia Rosa Escobar, a partir del día 31 de diciembre de 2015.**
- 2. Incluir en el presupuesto Municipal del año 2016, los fondos necesarios para cubrir la prestación por renuncia voluntaria.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,965.99), que corresponde al 70% de la gratificación, emitiendo tres cheques a nombre de la Señora Aminta Alicia Rosa Escobar, dicha prestación está exenta del pago de impuesto de la renta.**
- 4. Dicho pago será efectivo en tres cuotas mensuales y sucesivas, de la siguiente manera: Dos cuotas de US\$2,988.00, y una última de US\$2,989.99, a partir del mes de marzo de 2016.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

344) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, solicita la ampliación del acuerdo municipal número 223 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2015, en el cual se aprobó el proyecto de donación de ataúdes, para familias de escasos recursos residentes en el Municipio de Santa Tecla.
- II- Que el monto autorizado para dicho proyecto, es por la cantidad de US\$5,932.50.
- III- Que el Licenciado Nelson Antonio Salazar Huevo, Jefe de la Unidad de Cementerio, solicita que se establezca la clasificación de los

montos aprobados, para facilitar la identificación de los diferentes rubros de gastos, por lo que es necesario ampliar dicho acuerdo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ampliar el acuerdo municipal número 223 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2015, en el sentido de incorporar los número 3 y 4, los cuales quedarán redactados de la manera siguiente:**

3. **Autorizar la clasificación del presupuesto de gastos, según el detalle siguiente:**

CLASIFICADOR		MONTO US\$
Rubro	54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
Cuenta	541 Bienes de uso y consumos	
Específicos	54101 Productos alimenticios para personas	932.50
	54103 Productos agropecuarios y forestales	3,000.00
	54199 Bienes de uso y consumo diversos	500.00
Rubro	61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
Cuenta	611 Bienes muebles	
Específicos	61101 Mobiliario	1,500.00
Presupuesto Total		5,932.50

4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación al plan de compras 2015, e inicie los procesos correspondientes, hasta por los montos autorizados.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido ampliado. "*****"Comuníquese.-----

345) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 337 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto del presente año, el Director General presentó correspondencia de la sociedad BOX MARKETING, S.A. DE C.V., mediante la cual presentaron una propuesta para el pago de US\$110,926.16, monto que le adeuda a esta Municipalidad, la cual fue denegada en dicho acuerdo.
- II- Que la sociedad antes mencionada, presentó este día, una nueva propuesta de pago.

Por lo tanto, **ACUERDA: Incorporar al Señor Alcalde Municipal, para que conjuntamente con el Regidor José Fidel Melara Morán, y el Director General, se continúe conociendo del caso de la sociedad BOX MARKETING, S.A. DE C.V., el pago que deberá enterar dicha sociedad es del 100% de lo adeudado a esta Municipalidad.** "*****"Comuníquese.-----

346) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó solicitud para autorización de erogación de fondos por la cantidad de US\$10,000.00 mensuales, para el pago de planillas y proveedores de los jugadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol.

- II- Que mediante acuerdo municipal número 217 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, fue autorizada la inscripción del Equipo de Baloncesto Masculino Municipal, en el Torneo Mayor de Baloncesto.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 287 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2015, se autorizó al Tesorero Municipal, la apertura de una cuenta corriente especial a nombre de "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/SANTA TECLA BASQUETBOL CLUB", que permita el buen manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 8 tomado en el acta número 33 de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2014, fue aprobado el Reglamento para el Manejo de Anticipo de Fondos, el cual tiene como objetivo regular y establecer las normas y la utilización de los anticipos de fondos, a fin de que éstos cumplan con el propósito para el cual se les autoriza, y así permitir un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos hasta por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), mensuales, que serán tomados de la cuenta número 590-058681-0, del Banco Agrícola, S.A., en concepto de gastos de funcionamiento del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, de los fondos recibidos en concepto de donaciones al equipo; siendo para el mes de septiembre como anticipo de fondos, emitiendo cheque a nombre Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, Encargada de Anticipo de Fondos; y a partir del mes de octubre será en concepto de transferencia de fondos a personas naturales.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales, emitiendo cheque a nombre de la Licenciada Mónica Gisela Díaz de Ochoa, Encargada de Despacho, para el buen manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para su funcionamiento.**
3. **Nombrar como Administradora de Fondos, a la Licenciada Mónica Gisela Díaz de Ochoa, Encargada de Despacho, en cumplimiento al artículo 3 del Reglamento para el Manejo de Anticipo de Fondos, quien liquidará y reintegrará mensualmente.**""""Comuníquese.-----

347) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó solicitud de autorización de pago a la empresa ADOC, S.A. DE C.V.

- II- Que mediante acuerdo municipal número 15 tomado en acta 29 de la sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2014, se autorizó realizar proceso de licitación pública de compra de calzado de protección, seguridad, dieléctrico y de trabajo para empleados de la municipalidad de Santa Tecla, por un monto de US\$42,255.00 provenientes de Fondos FODES (F1) y de US\$19,745.00 derivados de Fondos Propios (F2), haciendo un total de US\$62,000.00.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 8 tomado en acta 8 de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015, se adjudicó parcialmente la licitación pública LP-14/2015 a las empresas ADOC S.A. de C.V., denominada "SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCION, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", por la cantidad de US\$30,474.00.
- IV- Que el origen de los montos aprobados, mencionados en el considerando uno, corresponden a las adjudicaciones pertinentes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades correspondientes a la Empresa ADOC S.A. DE C.V., de los Fondos FODES (F1) la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,237.00), y de Fondos Propios (F2) la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,237.00).**""Comuníquese.-----

348) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó solicitud de autorización de pago a las empresas INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., y RAVEZ, S.A. DE C.V.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 15 tomado en el acta 29 de la sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2014, se autorizó el proceso de licitación pública de compra de calzado de protección, seguridad, dieléctrico y de trabajo para empleados de la municipalidad de Santa Tecla, por un monto de US\$42,255.00 provenientes de Fondos FODES (F1), y de US\$19,745.00 derivados de Fondos Propios (F2), haciendo un total de US\$62,000.00.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 255 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2015, se autorizó la adjudicación del proceso de compra de libre gestión denominado "SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a las empresas INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US\$27,634.73, y RAVEZ, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US\$14,540.05.

IV- Que en fecha 3 de agosto del presente año, la UACI emitió órdenes de compra número 58, a favor de INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de US\$13,585.73; y número 57 a favor de RAVEZ, S.A. DE C.V., por un monto de US\$14,540.05.

V- Que el origen de los montos aprobados, mencionados en el considerando uno, corresponden a las adjudicaciones pertinentes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades correspondientes a las empresas siguientes:**

a) **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., de Fondos FODES (F1) la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,585.73).**

b) **RAVEZ S.A. DE C.V., de Fondos FODES (F1) la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,432.27) de Fondos Propios (F2); y la cantidad de MIL CIENTO SIETE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,107.78)."**Comuníquese.-----

349) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud de autorización de erogación de fondos, para cumplir con el Plan de Capacitación y Formación Anual 2015.

II- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el Capítulo III, denominado "De la capacitación de los servidores públicos de carrera", establece la obligatoriedad de las municipalidades de llevar a cabo la capacitación permanente a los funcionarios y empleados municipales.

III- Que la Dirección de Recursos Humanos, ha retomado el seguimiento de los procesos de formación del personal de la Institución, programando para ello, jornadas de capacitación del 14 de septiembre al 28 de octubre de 2015, para las cuales es necesario cubrir gastos, los cuales consisten en compra de alimentación, bienes de uso y consumo diversos, consumo de servicios diversos, productos de papel y cartón, alquileres, entre otros.

IV- Que en INSAFORP, se dispone de un monto suficiente para cubrir los costos de capacitación hasta un 90% de su valor y el proveedor, dado el volumen de horas, no cargará el 10% que le correspondería cubrir a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

V- Que mediante acuerdo municipal número 25 tomado en acta número 4 de la sesión ordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2015, se aprobó erogar la cantidad de US\$375.00 mensuales, para cubrir gastos para la ejecución del Plan de Capacitación y Formación Anual 2015, de lo cual se cuenta en el Presupuesto 2015 con un monto de US\$3,000.00.

- VI- Que se realizó la reprogramación presupuestaria por un monto de US\$2,000.01, de la línea 1010102/54314 (Despacho/Atenciones Oficiales), y la línea 1010403/54505 (Gestión de Personal/ Capacitaciones).
- VII- Que se ha reprogramado internamente, dentro de la Dirección de Recursos Humanos, la cantidad de US\$1,600.00 de Bienes Muebles Diversos, y US\$500.00 de Maquinaria y Equipo hacia la línea Capacitaciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue fondos hasta por un monto de SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,100.00), para los servicios de capacitación para los empleados y funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice los ajustes de presupuesto necesarios.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que sea incorporado al Plan de Compras, y de inicio al proceso correspondiente.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, a Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa del Departamento Indicadores de Gestión y Evaluación del Desempeño, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''''Comuníquese.-----**

350) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Desarrollo Social, solicita la modificación del acuerdo municipal número 167 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de junio del presente año.
- II- Que en el acuerdo antes mencionado, se autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa con la Sociedad Grupo Q El Salvador S.A. de C.V., para el servicio de reparación del vehículo que funciona como ambulancia.
- III- Que es necesario modificar dicho acuerdo en el sentido de sustituir a la administradora actual del contrato, ya que es factible que le de seguimiento al mantenimiento de la ambulancia, el encargado de la flota vehicular de la Municipalidad, por lo que debe ser el Señor Eduardo Morales, Encargado de Transporte, a quien se nombre como administrador de dicho contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 167 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2015, en el sentido que el Administrador del Contrato u Orden de Compra, será el Señor José Eduardo Morales Mancía, Jefe del Departamento de Transporte y Taller, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier**

circunstancia. Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.""""""""Comuníquese.-----

351) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Desarrollo Social, presentó solicitud de suscripción de convenio entre la Municipalidad y el Centro de Estudios Técnicos en Computación, S.A. de C.V. (CETEC, S.A. de C.V.).
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de nuestro Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- IV- Que se ha recibido oferta por parte del Centro de Estudios Técnicos en Computación, S.A. de C.V., para ayudar y beneficiar a las comunidades del Municipio de Santa Tecla, con Tecno-Becas; con el objeto de ver las mejoras en la educación y superación de estas mismas, asimismo elevar la cultura de la población teclena y la enseñanza en cualquiera de sus ramas, ya sea elemental, primaria, básica o universitaria, la instrucción, promoción y patrocinio de las carreras técnicas en informática e inglés.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Tecla, suscriba en nombre y representación de la Municipalidad el Convenio con el Centro de Estudios Técnicos en Computación S.A. de C.V. (CETEC, S.A. de C.V.).**""""""""Comuníquese.-----

352) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, presentó solicitud de aceptación de donación de luminarias ofrecidas por la empresa Inversiones El Condado, S.A. de C.V.
- II- Que el alumbrado público en el municipio de Santa Tecla, es competencia municipal.
- III- Que existe desarrollo de nuevos asentamientos urbanos que incorporan iluminación.
- IV- Que se ha recibido correspondencia de Inversiones El Condado S.A. de C.V., ofreciendo en calidad de donación 25 lámparas de 150 watts a 240 voltios y 6 de 250 watts de alta presión de sodio, en postes metálicos decorativos instaladas en vías internas de los Condominios El Zezontle y tramo 1 calle marginal 4 e instaladas de observaciones anteriores, Condado Santa Rosa (entre 16 avenida norte, calle Real y boulevard monseñor Romero, de esta jurisdicción).

- V- Que con fechas 27 de enero y 16 de abril de 2015, Del Sur realizó las pruebas de factor potencia a las muestras de las lámparas instaladas, el costo de las 25 lámparas decorativa de 100 watts es de US\$417.00 c/u y US\$138.20 c/u de las 6 lámparas tipo cobra de 250 watts, haciendo un total de US\$11,254.20.
- VI- Que por régimen de condominio, la administración del Condominio Santa Rosa, brindará el mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a las luminarias, postes y el sistema eléctrico; el costo estimado de energía eléctrica que representa el incremento en el censo de las 25 luminarias de 150 watts; y en las de 6 de 250 watts es de US\$434.38 por mes, de acuerdo a la tarifa vigente a partir del 14 de octubre de 2014.
- VII- Que se realizó visita de campo diurna por parte del encargado del Departamento de Alumbrado Público, corroborando la información de las luminarias instaladas, según consta en acta de recepción.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación que a favor de esta Municipalidad, ofrece la empresa Inversiones El Condado S.A. de C.V., que consiste en 25 luminarias de 150 watts y 6 de 250 watts de alta presión de sodio, que tiene un valor de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,254.20), que están instaladas en los puntos señalados en los considerandos de es este acuerdo.**
2. **Autorizar a la Empresa Del Sur S.A. de C.V., para que cargue a la factura de consumo de alumbrado público la utilización de dichas lámparas.** "Comuníquese.-----"

353) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a conocimiento, previa evaluación de ofertas presentadas, realizada por el equipo médico evaluador de las ofertas para el Proceso de libre gestión LG-32/2015 denominado "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-ODONTOLOGICOS PARA USO DE CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES", quienes realizaron el análisis y evaluación de las propuestas técnicas-económicas recibidas.
- II- Que en base a las razones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, el cual se encuentra a disposición en la UACI, se recomienda adjudicar parcialmente el proceso de libre gestión LG-32/2015 denominado "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-ODONTOLOGICOS PARA USO DE CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES", de conformidad al detalle siguiente:

Nº	Laboratorios	Numerales adjudicados	Monto adjudicado US\$
1	DIMENYEX,S.A de C.V.	1, 2, 8, 9, 12, 32, 39, y 40	2,090.50
2	JOMI,S.A de C.V.	10	136.08

3	INDUFARMA, S.A de C.V.	4, 5, 19, 20, 23, 7, 31, 41, 42, 53, 54,55 y 63	859.49
4	FARMAVIDA, S.A de C.V.	34 y 36	750.00
5	FARINSAL, S.A de C.V.	26, 32 y 37	194.80
6	PROMEFAR S.A de C.V	3, 25, 29, 34, 36, 38, 43, 44, 45, 52 Y 56, 65, 66, 67 y 68	1,373.73
7	GRUPO PAILL, S.A de C.V.	13,17,22,24,35 y 36	1,313.25
8	LABORATORIOS VIJOSA, S.A de C.V.	6,7, 11, 14, 15, 16, 18, 21 y 28	787.20
Total			7,505.05

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso de libre gestión LG-32/2015 denominado "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-ODONTOLOGICOS PARA USO DE CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES", conforme al detalle del considerando II, de este acuerdo.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos correspondientes.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe del Departamento de Salud, como administrador de la orden de compra, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''Comuníquese.-----**

354) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de autorización para el inicio de los procesos de compra de tres líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones, que cuentan con la No objeción del BID.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 268 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto del presente año, se aprobaron la modificación al plan de adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, contando previamente con la No Objeción de parte del BID.
- III- Que se ha recibido la No Objeción por parte del BID a los Términos de Referencia de tres líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, detalladas a continuación:

Nº de ref.	Nombre del Proceso	Costo Estimado US\$	Método de Adquisición	Revisión (Ex-ante ó Ex-post)
4.25	<u>Mecanismos de Participación Ciudadana</u> Consultoría para la elaboración y/o actualización de la Política, Reglamento y Ordenanza de Participación Ciudadana en el Municipio de Santa Tecla.	10,000.41	SBCCI	Ex-ante

4.28	<u>Diagnóstico de necesidades Ciudadana para la colocación de servicios de Conectividad para el Municipio</u> Consultoría para desarrollar el diagnóstico de necesidades Ciudadanas para la colocación de servicios de conectividad para el Municipio de Santa Tecla. El diagnóstico deberá presentar por zonas, rangos de necesidad servicios y soluciones para la conexión entre los habitantes y la Municipalidad, para resolver de la forma más pronta y oportuna los problemas que los aquejan en temas de servicios municipales, seguridad faltas Contravencionales, entre otras.	30,000.00	SBCCI	Ex-ante
4.29	<u>Sistema de Control Interno</u> Consultoría para Evaluación al Sistema de Control Interno y Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la municipalidad de Santa Tecla.	8,000.00	SBCCI	Ex-post

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de compra de las tres líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones, que cuentan con la No objeción del BID.**
- Nombrar a los Administradores de los Contratos y/o Encargados de Órdenes de Compra, para cada uno de los procesos de acuerdo a los Términos de Referencia previamente aprobados por el BID, de conformidad al artículo 82 BIS LACAP y 74 y 77 RELACAP.**
- Nombrar a las Comisiones Evaluadoras de Ofertas de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto y de las cuales se cuenta con la No objeción del BID, según el detalle siguiente:**

Nº de ref.	Descripción del Contrato	Administrador de Contrato ó Encargado de Orden de Compra	Comisión Evaluadora de Ofertas
4.25	<u>Mecanismos de Participación Ciudadana</u> Consultoría para la elaboración y/o actualización de la Política, Reglamento y Ordenanza de Participación Ciudadana en el Municipio de Santa Tecla.	Ing. Tirza Verónica Henríquez, Sub-Directora de Desarrollo Social	1. Licda. Ana Liseth Quijano González, Delegada de Desarrollo Social/ Área Solicitante. 2. Ing. Tirza Verónica Henríquez, Delegado de Participación Ciudadana/ Especialista. 3. Lic. Maria Teresa Romero, Delegada de Área Técnica. 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez, Delegada de Adquisiciones.

4.28	<p><u>Diagnóstico de necesidades Ciudadana para la colocación de servicios de Conectividad para el Municipio</u></p> <p>Consultoría para desarrollar el diagnóstico de necesidades Ciudadanas para la colocación de servicios de conectividad para el Municipio de Santa Tecla. El diagnóstico deberá presentar por zonas, rangos de necesidad servicios y soluciones para la conexión entre los habitantes y la Municipalidad, para resolver de la forma más pronta y oportuna los problemas que los aquejan en temas de servicios municipales, seguridad faltas Contravencionales, entre otras.</p>	<p>Lic. Orlando Carranza Villacorta, Jefe del Departamento Ciudad Digital</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Orlando Carranza Villacorta, Jefe del Departamento de Ciudad Digital/ Área Solicitante. 2. Sr. Carlos Campos Monge, Delegado de Ciudad Digital/ Especialista. 3. Lic. Silvia Lisset Vásquez, Delegada de Adquisiciones.
4.29	<p><u>Sistema de Control Interno</u></p> <p>Consultoría para Evaluación al Sistema de Control Interno y Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la municipalidad de Santa Tecla</p>	<p>Lic. Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Francisco Arnulfo Romero Portillo, Delegado de Auditoría Interna/Área Solicitante. 2. Lic. Silvia Lisset Vásquez, Delegada de Adquisiciones. 3. Lic. Víctor Corpeño, Delegado de Desarrollo Institucional/ Delegado de UCP.

“””””””””Comuníquese.-----

355) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 119 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo del corriente año, se autorizó al Señor Alcalde, Director General y Señora Sindico, para que indistintamente pudieran Iniciar los procesos de compra correspondientes a Libre Gestión, y adjudicar los mismos hasta por la cantidad de 20 salarios mínimos urbanos, o Declararlos Desiertos, según sea el caso.
- II- Que todo lo anterior, es de conformidad a lo regulado en el inciso 2° del artículo 18, relacionado con el artículo 40, literal b) LACAP, siempre y cuando no sean los mismos que suscriban los contratos u órdenes de compra, a efecto de agilizar dichos procesos de compra, que por ser cantidades pequeñas se ejecutan y requieren en plazos cortos.
- III- Que además el Código Municipal, establece en el artículo 91 que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, y que deberán ser comunicadas al Tesorero para efectos de pago, a fin de darle cumplimiento al artículo 86 de dicho Código.

IV- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de autorización para que el Tesorero Municipal, realice las erogaciones correspondientes a los procesos de libre gestión.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para realice las erogaciones correspondientes a los procesos de libre gestión, adjudicados por el Señor Alcalde Municipal, el Director General y/o la Señora Sindico Municipal, relacionados con el acuerdo municipal número 119 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2015.**''''''Comuníquese.-----

356) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, se refirió al proyecto Ciudades Resilientes auspiciado por la Fundación Rockefeller, el cual tiene abierto el proceso para que Santa Tecla, pueda aplicar a ser incorporada a las 100 ciudades beneficiarias las cuales podrán estar listas para aumentar la resiliencia, que significa “la capacidad que tiene una persona o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro. En ocasiones, las circunstancias difíciles o los traumas permiten desarrollar recursos que se encontraban latentes y que el individuo desconocía hasta el momento”, siendo estos los desafíos sociales, económicos y físicos a los que las ciudades se enfrentan por contar con un mundo cada vez más urbanizado.
- II- Que las 100 Ciudades Resilientes Desafío, tienen como fin controlar cómo respondemos a los desafíos que no podemos predecir ya sean perturbación o catástrofe, pero podemos controlar como responder a estos, ya que nos debemos adaptar a los choques y tensiones de nuestro mundo, y transformarlos en oportunidades de crecimiento. Si la ciudad de Santa Tecla, aplica para el 100 Ciudades Resilientes Challenge, podría ser una de las 100 elegibles para recibir fondos para contratar a un Jefe Resiliencia Oficial, la asistencia en el desarrollo de una estrategia de resistencia, el acceso a una plataforma de herramientas innovadoras de los sectores privado y público para ayudar a diseñar y poner en práctica esa estrategia, y la pertenencia a la Red de Ciudades Resilientes 100, a la fecha no existe ninguna ciudad en centroamérica, que este entre estas. La fecha límite para aplicar es el 24 de noviembre de 2015.
- III- Que los finalistas identificados durante 100 Ciudades Resilientes Challenge de 2015, serán elegibles para recibir:
 - La financiación en forma de una subvención para contratar a un Oficial Jefe de resiliencia.
 - El apoyo técnico para desarrollar una estrategia de resiliencia holística que refleje las distintas necesidades de cada ciudad.

- El acceso a una plataforma innovadora de los servicios de apoyo al desarrollo e implementación de estrategias. Socios de la plataforma provienen de los sectores privado, público y sin fines de lucro, y ofrecerá herramientas en áreas tales como finanzas innovadora, tecnología, infraestructura, uso de la tierra, y de la comunidad y la resiliencia social.
- La pertenencia a la red de 100 ciudades resilientes para compartir conocimientos y prácticas con otras ciudades miembros.
- La forma real y la cantidad de premios se determinarán a discreción de 100 ciudades resilientes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que retome lo expuesto por el Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, efectuando las consultas y valoraciones pertinentes, a los intereses municipales.**
- 2. Designar a la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que busque la manera que el municipio sea beneficiario y elegible, a través del trámite o proceso que corresponda.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Séptimo Regidor Propietario, José Armando Flores Alemán, asumió su voto en todos los acuerdos, el Tercer Regidor Suplente, Isaias Mata Navidad.-----

El Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, se abstiene en la votación del acuerdo número trescientos cuarenta y nueve, debido a que él es miembro de la Junta Directiva de la Institución que financia las capacitaciones, asumiendo su voto en Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaias Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; se abstienen en la votación del acuerdo número trescientos cincuenta; y votan en contra del acuerdo número trescientos cincuenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "SOLICITANDO SE AUTORICE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE LIBRE GESTION, ADJUDICADOS POR EL SEÑOR ALCALDE, EL DIRECTORE GENERAL Y/O SINDICATURA, RELACIONADOS CON EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 119 TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2015", al respecto es necesario considerar:

- Que los abajo firmantes, votamos en contra del acuerdo número 119, con el que se Autorizó "al señor Alcalde Municipal, a la señora Síndico Municipal, y Director General, para que indistintamente puedan: iniciar los procesos de compra correspondientes por Libre*

Gestión, y Adjudicar los mismos hasta por la cantidad de 20 salarios mínimos urbanos, o Declararlos Desiertos, según sea el caso, de conformidad a lo regulado en el inciso 2º del artículo 18, relacionado con el artículo 40, lit. b) LACAP, siempre y cuando no sean los mismos que suscriban los Contratos u Órdenes de Compra; a efecto de agilizar dichos procesos de compra que por ser cantidades pequeñas se ejecutan y requieren de plazos cortos. Continuando siempre con los procesos cuyo monto es superior a los 20 salarios mínimos urbanos (\$5,034.01), con las aprobaciones del Concejo Municipal. Así mismo, no obstante que la LACAP establece que cada TRES MESES se informe al Concejo Municipal, sobre estas adquisiciones, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presentará en cada sesión del Concejo Municipal, un informe detallado de las adquisiciones que se hubieren realizado entre cada sesión".

- ii. *Que mantenemos nuestra posición respecto que permitiendo que el Concejo en pleno haga un control a priori de los procesos de compra que se autoricen, independiente del monto del que se trate, permitirá tener un control más efectivo de las finanzas municipales, evitando aquellos gastos que no son prioritarios conforme a la visión del Concejo en conjunto, y no atendiendo a una visión individual de los funcionarios a quienes se traslade esta función; y es que además consideramos que la intención de agilizar los referidos procesos si bien es cierto es conveniente para la administración ese fin se puede lograr con una mayor agilidad en los trámites administrativos dentro de las instancias correspondientes.*

Por las razones expuestas es que votan EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 355, DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL